



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 49 /2025

Sra.
Javiera Soto Cabrera
Código solicitud MU062T0003592
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestra solicitud de información, cuyo tenor es el siguiente

"Solicitud En virtud de la Ley de Transparencia, solicito lacerder al número de denuncias sobre acoso sexual y/o abuso sexual realizadas por funcionarias y funcionarios de esta municipalidad (incluyendo los trabajadores de corporaciones municipales) en contra de funcionarios o funcionarias de esta municipalidad entre los años 2021, 2022, 2023 y el periodo entre enero a junio de 2024. Solicito saber además cuántas de esas denuncias siguen en investigación y cuántas denuncias tienen su investigación finalizada. Respecto a las finalizadas, solicito tener acceso a sus resoluciones finales donde se determine si hubo sanciones o no. Solicito además conocer cuántas de todas las denuncias fueron llevadas al Ministerio Público, la PDI o Carabineros. Por último, solicito saber si vuestra municipalidad y sus corporaciones cuentan con un manual o protocolo de acoso/abuso sexual al interior de la municipalidad. Adjuntarlo en dicho caso. Solicito estos documentos bajo el principio de la Oportunidad, " (sic)

Sobre el particular, cumple en responder, de acuerdo con lo informado por Asesoría Jurídica que, respecto a procedimientos disciplinarios, no se registran antecedentes asociados a la materia en el periodo consultado.

Respecto a manual o protocolo de acoso/abuso sexual no se ha dictado un acto administrativo sobre el particular.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



LQR
DBF/LQR/

Conchalí, 10 de febrero del 2025.